



DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CATORCE
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.

En la localidad de Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P., siendo las 14:20 horas del día 19 de MAYO del año dos mil veintidós, reunidos en Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Catorce, para efectuar una sesión de Cabildo, estando presentes los miembros que integran al H. Ayuntamiento de Catorce para el periodo 2021-2024, los CC. María Guadalupe Carrillo Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Israel Almaguer Romero, Primer Regidor; Lic. Ma. Guadalupe Caridad Alonso Real, Síndico Municipal; C. Ana Cecilia Sánchez Acosta, Segundo Regidor; C. David Ismael Medina Vigil, Tercer Regidor; C. Rafael Medina Loera, Cuarto Regidor; C. Leticia Nereida Zamora Ovalle, Quinto Regidor; C. Francisco Hernández Mata; Sexto Regidor. Dando así, inicio a la Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento de Catorce, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de Quorum Legal.
2. Instalación oficial de la Sesión de Cabildo.
3. Convenio de concertación con los Servicios de Salud del Estado.
4. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de "convenio de colaboración para la instalación, operación e incorporación de bibliotecas públicas"
5. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de solicitud de crédito con ULTRAGAS.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento de Catorce, Ing. Francisco Quintero Hinojosa, realiza el pase de lista a los integrantes del H. Cabildo de Catorce y en vista de que se encuentran los miembros del órgano antes mencionado, se hace del conocimiento de la C. María Guadalupe Carrillo Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Catorce, S.L.P., que existe el Quorum Legal para efecto de llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Toma la palabra la Alcaldesa Municipal y manifiesta lo siguiente: "En virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, declaro legalmente instalada la actual sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Catorce, siendo por tanto, válidos los acuerdos que de esta emanen" quedando instalada legalmente esta sesión ordinaria, siendo las 14:30 horas del día señalado al inicio de la presente.

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - En uso de la palabra y continuando con la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da a conocer a la Sra. Síndico Municipal, así como a los Sres. Regidores y Sras. Regidoras, que dada la ubicación geográfica de las diferentes localidades que comprenden este Municipio de Catorce, y tomando en cuenta las múltiples solicitudes por parte de la ciudadanía en materia de Salud, se realizó una solicitud al Gobernador del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, en la cual se expone los motivos para la solicitud de comodato de 2 unidades para transporte de pasajeros (en este caso, pacientes) y así, poder dar apoyo a quienes requieren de traslados por cuestiones médicas a la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, e inclusive, la Ciudad de Monterrey. Llevando un proceso de casi cuatro

meses, se obtuvo una respuesta positiva, por lo que, a continuación se les presenta el convenio de Concertación en cuestión

Al concluir su participación, resultaron **08** ocho votos a favor; **00** cero abstenciones; y **00** cero votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD**.

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - En seguimiento al uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento y Escrutador de la Sesión, da a conocer al Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento que la dirección general del sistema educativo estatal regular del estado de san luis potosí, envía un convenio de colaboración para la instalación, operación e incorporación de bibliotecas públicas, que se anexa al final de la presente acta.

Una vez terminado el presente punto, se somete a votación, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** con **08** ocho votos a favor, **00** cero votos en contra, y **00** cero abstenciones.

QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - el Ing. Francisco Quintero Hinojosa, da a conocer a los señores regidores, síndico municipal, y Presidenta Municipal, que se ha considerado por parte de la Secretaría General y la Tesorería Municipal, el realizar una solicitud de crédito con la empresa ULTRAGAS, el cuál controlaría los gastos que se realizan en combustible para los vehículos en comodato con esta administración pública. A continuación, se da una explicación más detallada a los presentes.

Una vez expuesta la información, se invita al cuerpo edilicio a emitir su voto, resultando de este punto **08** ocho votos a favor, **00** cero votos en contra, y **00** cero abstenciones.

SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - El secretario y escrutador de la sesión, hace mención de que *"En caso de existir asunto alguno para tratar dentro de los asuntos generales, favor de levantar la mano derecha para ceder el uso de la palabra"*.

al no haber manifestación alguna, se da por concluido éste sexto punto de la orden del día.

DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Atendidos todos los asuntos del orden del día, la presidenta Municipal solicita al Honorable Cabildo se ponga de pie y se da por terminada la sesión **décimo quinta** de cabildo a las **17:00** horas del día de la fecha, haciendo válidos todos los puntos y acuerdos aquí emitiéndose la presente acta por duplicado y firmando en ambos tantos los presentes para su constancia".

DAMOS FE Y RÚBRICA


C. MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MA. GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL
SÍNDICO MUNICIPAL.


C. ISRAEL ALMAGUER ROMERO
PRIMER REGIDOR



C. ANA CECILIA SANCHEZ ACOSTA
SEGUNDO REGIDOR



C. DAVID ISMAEL MEDINA VIGIL
TERCER REGIDOR



C. RAFAEL MEDINA LOERA
CUARTO REGIDOR



C. LETICIA NEREIDA ZAMORA OVALLE
QUINTO REGIDOR



C. FRANCISCO HERNANDEZ MATA
SEXTO REGIDOR



ING. FRANCISCO QUINTERO HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA 03/03 DE FIRMAS DE ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CATORCE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEXICO, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO "EL H. Ayuntamiento de Catorce" Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL PROFR. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASÍ TAMBIÉN POR EL MTRO. J. HÉCTOR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y BECAS Y COORDINADOR ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO "EL S.E.E.R", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PROFRA. ANTONIA ZAVALA RENTERIA, DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE ESCOLAR DEL S.E.E.R., QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "Las partes", MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE RENUEVA EL COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara "El H. Ayuntamiento de Catorce":

- I.1.- Que es un organismo público, con personalidad jurídica y con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 114 fracción II inciso B) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.2.- Que cuentan con las facultades que les confieren los Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 Fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.3.- Que para los efectos de este contrato establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Constitución #27, Zona Centro, C.P.78550, Catorce. S.L.P. y que cuenta con RFC: MCA850101AC2

II. Declara "el S.E.E.R":

- II.1.- Que el Sistema Educativo Estatal Regular, por sus siglas S.E.E.R., es una Dirección General de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y su objeto general es el proporcionar y supervisar el Servicio Educativo en los términos del artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado y del





Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día 20 de julio del 2002.

- II.2.- Que dentro de las atribuciones con que cuenta la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, previstas por el Artículo 3º Fracción VI, 5 y Fracciones I, VIII y IX del Artículo 23 del mismo reglamento, se encuentra la de Promover la Cultura como parte de las actividades que lleva a cabo la Coordinación Estatal de Bibliotecas señaladas, en el Artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento que además estipula la posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con Gobiernos Municipales atentos a lo previsto por la Fracción II del Artículo 13 de la mencionada Ley de Bibliotecas del Estado, en los artículos 9, 16 y 18 de la Ley General de Bibliotecas, artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículo 4 fracciones III y V de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- II.3.- Que actualmente la titularidad del Departamento de Bibliotecas y Becas del Sistema Educativo Estatal Regular y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas se encuentra a cargo del Maestro J. Héctor Martínez Gutiérrez, quien cuenta con el carácter de Jefe del Departamento y tiene entre las facultades previstas por el Artículo 16, fracción V de la Ley General de Bibliotecas enlace con la Red Nacional, por el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado, integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, efectuar su coordinación a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con las demás dependencias y entidades del Estado que cuenten con bibliotecas públicas, y con los ayuntamientos, mediante los convenios respectivos, establecer los mecanismos participativos para programar la expansión de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de la localidad, y realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores, y que le permitan alcanzar sus propósitos.
- II.4.- Que cuenta con domicilio oficial en la Avenida Coronel Romero 660, Colonia Jardines del Estadio CP 78280 de esta ciudad capital.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

III. Declaran "Las partes":

- III.1.- Que se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- III.2.- Que es de interés común entre las autoridades federal, estatales, municipales, educativas y público en general, contribuir a la educación permanente, facilitar el acceso a la información para generar conocimiento y ampliar la cultura.
- III.3.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Handwritten signature

CLÁUSULAS.

Handwritten signatures

Handwritten signature

Primera: El presente convenio tiene por objeto, promover el acuerdo de incorporación a la Red Nacional y Estatal de Bibliotecas Públicas de las siguientes:

- B. P. M. "José Vasconcelos", con número de colección en la Red de 2404,

Propuesta avalada por "El H. Ayuntamiento de Catorce", en virtud del **Acta No. Décimo quinta** celebrada el **19 de mayo del 2022** que consta de 3 fojas útiles, que destaca con ello las obligaciones de corresponsabilidad para el adecuado funcionamiento de las mismas, así como su permanencia en los locales asignados sin que varíe la ubicación, la contratación de los recursos humanos para el mantenimiento y función administrativa y logística de los servicios que en la misma se otorgan, el suministro de los servicios necesarios para la función debida de atención al público y de operación bibliotecaria, mobiliario, material bibliográfico y hemerográfico destinado a fomentar la lectura y cultura en general, contribuyendo a la educación permanente y facilitando el acceso a la información en beneficio de la población potosina.

Para el cumplimiento del objeto, "El S.E.E.R" proporcionará a "El H. Ayuntamiento de Catorce", el listado del mobiliario, material bibliográfico y el hemerográfico, incluyendo el proporcionado por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal, que quedará en calidad de préstamo y resguardo, generándose los recibos de entrega correspondientes los cuales serán agregados al presente Convenio, en la inteligencia de que estos se actualizarán en forma periódica conforme reciban nuevos insumos de los aquí señalados.

Previa autorización del programa de actividades correspondiente, "El S.E.E.R" gestionará y proporcionará al personal de las Bibliotecas Públicas Municipales señaladas en el presente convenio, los cursos y talleres de capacitación y actualización en técnicas y estrategias básicas para el Funcionamiento, Mercadotecnia y Fomento a la Lectura, que facilitarán la labor que se realiza en la administración de la Biblioteca, con apego a lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas, encontrándose a cargo de "El H. Ayuntamiento de Catorce" otorgar las facilidades al personal de la misma para que asista y cuente con los materiales e insumos necesarios para su participación.

Tratándose de bibliotecas municipales, ya establecidas o que se establezcan El S.E.E.R celebrará convenios con los Ayuntamientos de los 58 Municipios con la finalidad de establecer acciones conjuntas para el establecimiento, operación, consolidación y su incorporación a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, que forma parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Segunda: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio "El H. Ayuntamiento de Catorce" refiere que los locales que se ocupan actualmente y de manera permanente para el funcionamiento de las bibliotecas son los siguientes:





- a) Para la Biblioteca Pública Municipal "José Vasconcelos" el local que cuenta con 41 m², ubicado en Lanzagorta s/n (Centro Cultural Real de Catorce antigua Casa de Moneda), Zona Centro, C.P. 78550, comunidad de Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

"El H. Ayuntamiento de Catorce" se compromete además a que los inmuebles descritos en la presente cláusula se encuentran destinados para el uso específico y exclusivo de las mencionadas Bibliotecas Públicas, por lo cual, y para el caso de que por causas de fuerza mayor se vea en la necesidad de cambiar el domicilio, habrá de comunicarlo a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal y a el "El S.E.E.R", instancias que intervinieron en su creación, con tres meses de anticipación.

Tercera: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Cuarta: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Quinta: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Sexta: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Séptima: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.

Octava: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Novena: "El H. Ayuntamiento de Catorce", deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Décima: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décima primera: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, como recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décima segunda: "El H. Ayuntamiento de Catorce", se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décima tercera: "El H. Ayuntamiento de Catorce", asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto sea conveniente, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décima cuarta: "El H. Ayuntamiento de Catorce", asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décima quinta: "El H. Ayuntamiento de Catorce" se compromete a mantener en óptimas condiciones las instalaciones, servicios, mobiliario, equipos y el material bibliográfico proveído por el "El S.E.E.R", mismo que reconocen "Las partes" es material Propiedad Federal y corresponde a la Institución Pública denominada Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

Décima sexta: "El H. Ayuntamiento de Catorce", sabe y acepta que, ante el incumplimiento de los compromisos señalados en las cláusulas primera a decima quinta, la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.



Página 15

Décima séptima: "El H. Ayuntamiento de Catorce", sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá reafirmarse y ratificarse el presente Convenio de Colaboración para continuar integrados a la Red.

Décima octava: "El S.E.E.R", se compromete a gestionar y proporcionar a los bibliotecarios cursos de actualización que les permitan contar con los conocimientos y habilidades necesarias para la administración, mercadotecnia y fomento a la lectura en la biblioteca pública, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas.

Décima novena: "El S.E.E.R", asume la responsabilidad de coordinar, promover y actualizar el Plan Anual de Fomento a la Lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura que contenga las actividades de tronco común que debe realizar todo bibliotecario.

Vigésima: "El S.E.E.R", se compromete a coordinar y gestionar los recursos de actualización bibliográfica y hemerográfica para las bibliotecas públicas, con el fin de dotar de insumos y recursos para el acceso a la información y el Fomento a la Lectura, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima primera: "El S.E.E.R", se compromete a brindar cuando sea requerida los servicios de orientación, asesoría técnica, apoyo y promoción requeridos para la administración de las bibliotecas públicas con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima segunda: "El S.E.E.R", se compromete a proporcionar los servicios de revisión, reparación y formateo de equipos de cómputo, y en la medida de sus posibilidades la asignación en resguardo de periféricos de entrada y salida, monitores o hardware que permita el correcto funcionamiento de los mismos.

Vigésima tercera: "El S.E.E.R", se compromete a vincular entre sí a las bibliotecas integrantes de la Red Estatal, con la comunidad bibliotecaria local y nacional e impulsar investigaciones que promuevan el uso de los servicios bibliotecarios y el gusto por la lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima cuarta: "Las partes" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ello, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo "Las partes" acuerdan que si en la realización de las visitas o en las actividades que señalen, "El H. Ayuntamiento de Catorce"; intervienen terceros, se



deberá establecer en los convenios o contratos que al efecto se suscriban, que el personal bajo la dirección y dependencia de dichas personas, no establecerá relación de carácter laboral con ninguna de "Las partes".

Vigésima quinta: "Las partes" se comprometen a mantener una permanente comunicación que les permita expresar cualquier inquietud, recomendación o aclaración sobre el cumplimiento y alcances de este instrumento.

Vigésima sexta: "Las partes" convienen que el presente convenio es firmado de buena fe por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación será atendida de común acuerdo comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo para resolverlo.

Vigésima séptima: "Las partes" acuerdan que la vigencia inicia a partir de la fecha de firma del presente instrumento y su duración será de manera indefinida, el cual podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de ambas partes mediante firmas del Adendum correspondiente.

Vigésima octava: "Las partes", acuerdan que en el caso de que alguna de ellas desee dar por concluido el presente Convenio, deberá dar aviso a los demás de dicha determinación, con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas "Las partes" del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 22 días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Firman y sellan los involucrados:

Por "El H. Ayuntamiento de Catorce"

Por "El S.E.E.R"

C. Maria Guadalupe Carrillo Rodríguez
Presidente Municipal

Profr. Crisógono Sánchez Lara
Director General del S.E.E.R.

Mtro. J. Héctor Martínez Gutiérrez
Jefe del Depto. de Bibliotecas y Becas y Coordinador
Estatad de Bibliotecas Públicas.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR



**MÁS
HECHOS
PARA CRECER**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Profra. Antonia Zavala Rentería
Directora de Cultura y Deporte Escolar del S.E.E.R.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

Página 18